



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.887.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Cuerpo de Bomberos de Huantajaya, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 04 de julio de 2021; Acuerdo 224, tomado en la 35^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de diciembre de 2020, con el voto unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el proyecto de Presupuesto 2021 del Área de Educación, Salud, Municipal y Cementerio; Decreto Alcaldicio N° 4.154, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Acuerdo N° 224, tomada en la 35^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de diciembre de 2020, respecto al Presupuesto 2021, correspondiente a las Áreas Municipal, Salud, Educación y Cementerio; Instrucción verbal del Administrador Municipal (S), Certificado de disponibilidad Presupuestaria Municipal; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otorguese con cargo a la subvención municipal aprobada para el **Cuerpo de Bomberos de Huantajaya**, RUT 65.636.720-2, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 04 de julio de 2006, la suma de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, el cual será destinado al ítem (Operaciones) compra de combustible y lubricantes, mantención, reparación de material menor y mayor, mantención central de alarmas, adquisición de insumos guardias nocturnos, capacitaciones del área Bomberil, conductor 24/7, todo ello, para la atención de emergencias en la Comuna de Alto Hospicio y sus alrededores; subvención esta que se pagara en **3 cuotas**, con el siguiente orden y requisitos:

- a) **Primer pago**, se hará por la suma de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)**, dentro del mes de julio del presente año;
- b) **Segundo pago**, se entregará siempre y cuando la Municipalidad cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera para otorgarlo; y, sí y sólo sí se ha hecho entrega por parte del Cuerpo de Bomberos de Huantajaya de la rendición oportuna del primer pago;
- c) **Tercer pago**, se verificará siempre y cuando la Municipalidad cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera para otorgarlo; y, toda vez que se haya materializado la rendición de la cuota precedente.

2.- La subvención integra de que da cuenta el presente decreto en la modalidad que se ha señalado deberá rendirse a más tardar el **31 de diciembre de 2021**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención y la aprobación de la rendición de cuenta.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá girar cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo, Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL